



Universidad Nacional de Itapúa
Consejo Superior Universitario

Encarnación, 29 de noviembre de 2006

RESOLUCIÓN C.S.U. N° 128/2006
Acta N° 213/2006

VISTA:

La sesión de fecha 29 de noviembre de 2006, del Consejo Superior Universitario (C.S.U) de la Universidad Nacional de Itapúa y -----

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se ha dado tratamiento dentro de "Informes del Rectorado", al Programa de Becas para estudiantes destacados en disciplinas Deportivas de la Universidad Nacional de Itapúa. El Programa es organizado por el Rectorado de la U.N.I. y la Confederación de Estudiantes de la Universidad Nacional de Itapúa (CODEUNI) y tiene como objetivos: fortalecer el desarrollo de la personalidad humana, a través de la disciplina deportiva; estimular la sana competencia; contribuir al desarrollo integral de los estudiantes; incrementar la participación de los estudiantes en actividades deportivas; crear conciencia sobre la importancia del desarrollo de actividades físicas y brindar un incentivo económico a los estudiantes que se destacan tanto en las diferentes disciplinas deportivas como en su rendimiento académico.-----

Que, la beca consistirá en la exoneración de los aranceles educativos como: cuotas mensuales y derechos a exámenes y su distribución estará a cargo de la CODEUNI, conforme al Reglamento de Becas para estudiantes destacados en disciplinas Deportivas de la U.N.I., anexo al presente programa.-----

Que, analizados sobre tablas el Programa y el Reglamento de Becas para estudiantes destacados en disciplinas Deportivas de la Universidad Nacional de Itapúa, por los Miembros del Consejo Superior Universitario y luego de las consideraciones pertinentes son aprobados el Programa y el Reglamento correspondiente.-----

Que, otorgar becas, premios y recompensas por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados y estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las Unidades Académicas, es atribución del Consejo Superior Universitario, conforme lo expresa el Art. 14 inc. "n" del mismo cuerpo legal.-----

POR TANTO:
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-----

RESUELVE

- 1º) **APROBAR** el "*Programa y el Reglamento de Becas para estudiantes destacados en disciplinas Deportivas de la Universidad Nacional de Itapúa*", conforme al anexo que forma parte de la resolución.-----
- 2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Lic. Nelly Monges de Insfrán
Secretaria General



Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector y Presidente del C.S.U.

Universidad Nacional de Itapúa
Consejo Superior Universitario

Anexo a la Resolución C.S.U. N° 128 /2006.-

BECAS PARA LOS ESTUDIANTES DESTACADOS EN DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA.-

- I. **IDENTIFICACIÓN:**
"Programa de Becas para Estudiantes Destacados en disciplinas Deportivas de la Universidad Nacional de Itapúa"

ORGANIZADORES:

- Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.-
- Confederación de Estudiantes de la Universidad Nacional de Itapúa (CODEUNI).-

CANTIDAD: Hasta 3 (tres) becas por cada Unidad Académica; totalizando 15 (quince) Becas.-

VALIDEZ: 1 (un) año lectivo.-

UNIDADES ACADÉMICAS:

Facultad de Ingeniería
Facultad de Medicina-Encarnación
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní
Facultad de Ciencias Jurídicas

II. **FUNDAMENTACIÓN:**

La propuesta de poner en marcha un programa de Becas para estudiantes destacados en disciplinas Deportivas de la Universidad Nacional de Itapúa, tiene como principal objetivo fortalecer uno de los fines de la Universidad Nacional de Itapúa "El Desarrollo de la personalidad humana". El programa se orienta a brindar estímulo que genere un incremento de la participación de estudiantes en actividades deportivas, fomentando el espíritu competitivo dentro de estas disciplinas.

Es por ello, que esta propuesta ha sido elaborada teniendo en cuenta los organismos ya vigentes en la U.N.I, como ser la Confederación de Estudiantes de la Universidad Nacional de Itapúa (CODEUNI), quien tendrá a su cargo la selección de los Candidatos a ser Becados.



Universidad Nacional de Itapúa
Consejo Superior Universitario

III. OBJETIVOS:

- Fortalecer el desarrollo de la personalidad humana, a través de la disciplina deportiva.
- Estimular la sana competencia.
- Contribuir al desarrollo integral de los estudiantes.
- Incrementar la participación de los estudiantes en actividades deportivas.
- Crear conciencia sobre la importancia del desarrollo de actividades físicas.
- Brindar un incentivo económico a los estudiantes que se destacan en las diferentes disciplinas deportivas.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA BECA:

La beca consistirá en la exoneración durante un año lectivo, de los siguientes aranceles educativos:

- 1) Cuotas mensuales;
- 2) Derechos a exámenes

La matrícula quedará a cargo del beneficiario.

V. REGLAMENTACION (adjunto):

A fin de ser analizado, es puesto a consideración el Reglamento de Becas para estudiantes destacados en disciplinar Deportivas de la Universidad Nacional de Itapúa, elaborado por la Confederación de Estudiantes de la Universidad Nacional de Itapúa (CODEUNI).



Universidad Nacional de Itapúa
Consejo Superior Universitario

Anexo a la Resolución C.S.U. N° 128 /2006.-

REGLAMENTO DE BECAS PARA ESTUDIANTES DESTACADOS
EN DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

CAPITULO ÚNICO

ARTÍCULO 1°: AMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento regula el Programa de Becas para estudiantes destacados en disciplinas Deportivas de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

ARTÍCULO 2°: DEFINICIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS

El Programa de Becas para estudiantes destacados en disciplinas Deportivas de la Universidad Nacional de Itapúa, es el instrumento mediante el cual la Universidad, a través de la Confederación de Estudiantes (CODEUNI) pretende favorecer la formación académica a nivel superior de estudiantes con alto rendimiento Deportivo.-----
Este programa forma parte del conjunto de acciones que ejecuta la CODEUNI con los Directivos de la UNI con el fin de estimular la sana competencia Deportiva y contribuir al desarrollo integral de los estudiantes.-----

ARTÍCULO 3°: ORGANO ENCARGADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE BECAS.

La CODEUNI será la responsable de la distribución las becas objeto del presente reglamento, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el artículo siguiente.-----

ARTÍCULO 4°: DE LOS REQUISITOS

- a) Para ser beneficiario/a de las Becas para estudiantes destacados en disciplinas Deportivas de la Universidad Nacional de Itapúa, el/la estudiante, deberá haber participado en la **UNIMPIADAS** organizada por la Confederación de Estudiantes de la U.N.I. (CODEUNI) en el año lectivo inmediato anterior y figurar en las Planillas de Juego de las Unimpiadas.
- b) Participar en no menos de 3 (tres) disciplinas deportivas.
- c) Las becas podrán ser entregadas al mismo estudiante que cumpla con los requisitos establecidos en varios periodos lectivos.





Universidad Nacional de Itapúa
Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 5°: DE LAS PUNTUACIONES

- a) Por cada planilla de participación llevará 1 (un) punto y en el caso de que clasifique él/la participante o su equipo, se consignaran 2 (dos) puntos.
- b) En caso de igualdad de puntos se medirá de acuerdo al siguiente orden:
- b.1) Mayor cantidad de participación en Disciplinas Colectivas e Individuales.
- b.2) Mayor participación en disciplinas Individuales.
- b.3) Mayor cantidad de Medallas obtenidas.

ARTÍCULO 6°: DE LA NO OBTENCIÓN DE BECAS

Los estudiantes que se encuentren afectados por alguna de las siguientes causales no podrán obtener la beca y esta será entregada de acuerdo a la Planilla General de Participación elaborada por la CODEUNI, al participante que le sigue en orden descendente.

- a) Haber sido sancionado por la CODEUNI desde el reconocimiento de la misma por el Consejo Superior Universitario.
- b) No haber aprobado las materias para promocionarse al curso siguiente según los requerimientos de cada Facultad.

ARTÍCULO 7°: DE LA CESIÓN DE BECAS

- a) El/la beneficiario/a de la beca podrá ceder la misma siempre y cuando lo crea conveniente. La beca cedida se entregará de acuerdo a la Planilla General de Participación elaborada por la CODEUNI, al participante que le sigue en orden descendente. La autorización de cesión deberá ser hecha por escrito a la CODEUNI, en un plazo máximo de 15 (quince) días después de darse a conocer la lista de beneficiarios.

ARTÍCULO 8°: DISPOSICIONES FINALES

Todas las cuestiones no escritas en este reglamento se decidirán por la Comisión Directiva de la CODEUNI de común acuerdo con los Directivos de la Universidad Nacional de Itapúa.

